

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador a Raúl Álvarez Gómez	p. 11192
Notificación resolución expediente sancionador a Francisco Ramírez Barba	p. 11192
Notificación resolución expediente sancionador a Ángel López Rojas	p. 11192
Notificación resolución expediente sancionador a Ángel Rodríguez Santos	p. 11192
Notificación resolución expediente sancionador a Feliciano Valverde Gómez	p. 11192
Notificación resolución expediente sancionador a Rafael Cordero Villamayor	p. 11193
Notificación resolución expediente sancionador a Israel Manuel Alonso Julia	p. 11193
Notificación resolución expediente sancionador a Ricardo Ruiz Cano	p. 11193
Notificación resolución expediente sancionador a Francisco Rodríguez Rodríguez	p. 11193
Notificación resolución expediente sancionador a Juan Luis Merino Serrano	p. 11194
Notificación resolución expediente sancionador a Fernando Serrano Donaire	p. 11194
Notificación resolución expediente sancionador a Rabahe Madgare	p. 11194
Notificación resolución expediente sancionador a Enrique Cantón Contreras	p. 11194
Notificación Resolución vencimiento contrato préstamo a Porcelanas Epora, Sdad. Coop. Ltda.	p. 11194
Notificación resolución con sanción a Hamza Harradi	p. 11195

---

Notificación resolución con sanción a El Homenaje Wir Sociedad Limitada

p. 11195

Notificación resolución con sanción a Vilcasen SL

p. 11195

### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación resolución desfavorable solicitud pago único a Manuel de la Haba Barbero

p. 11196

Notificación resolución de cobros indebidos por solicitud pago único a Eva María Rodríguez Muñoz

p. 11196

Notificación resolución de cobros indebidos por solicitud pago único a Manuel Otero Ploj

p. 11196

Notificación percepción indebida de Subsidio Desempleo a Encarnación Domenech López

p. 11196

Información pública expediente autorización de trabajos aéreos Empresa Alfredo Humanes Blitz

p. 11197

### **III. JUNTA DE ANDALUCIA**

#### **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba**

Notificación acuerdo corrección de errores procedimiento sancionador a Manuel Moreno Carrillo

p. 11197

Notificación resolución definitiva procedimiento sancionador a José María Ramírez Conde

p. 11197

Notificación resolución procedimiento sancionador a Juan Romero Mendoza

p. 11197

Notificación resolución ayudas agricultores campaña 2009 a Amparo Chavarria Francisco

p. 11197

Notificación resolución definitiva procedimiento sancionador a Francisco Javier Hernández Ramos

p. 11198

Notificación propuesta resolución procedimiento sancionador a Eloy Jaimez Arena

p. 11198

Notificación resolución procedimiento sancionador a Nevapesca SL

p. 11198

### **V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

#### **Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Fijación PVP de varias publicaciones

p. 11198

#### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Información pública Proyecto Reparcelación Modificación Puntual nº 9 de las Normas Subsidiarias

p. 11199

#### **Ayuntamiento de Cardeña**

Corrección de error anuncio 10.709 relativo a proyecto de actuación en finca La Zarzadilla

p. 11199

#### **Ayuntamiento de Córdoba. Gestión Tributaria**

Aprobación provisional expediente de renovación de la Ordenación Fiscal ejercicio 2011

p. 11199

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Ordenanza reguladora Cesión Espacios de propiedad municipal a Asociaciones o Entidades Sociales

p. 11200

Notificación de expedientes sancionadores de tráfico a Aguilera Molina, José y otros

p. 11202

#### **Ayuntamiento de Dos Torres**

Aprobación Proyecto de Modernización y Legalización Ambiental Explotación Vacuno en Paraje Las Chamorras

p. 11203

Solicitud licencia para Proyecto de Modernización y Legalización Ambiental Explotación Vacuno de Leche en Paraje Las Chamorras

p. 11203

#### **Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Aprobación definitiva de transferencias de crédito

p. 11203

Aprobación definitiva expediente 371/2010 de modificación de créditos

p. 11205

Aprobación definitiva del expediente 387/2010 sobre modificación de créditos

p. 11205

#### **Ayuntamiento de La Granjuela**

Licitación para enajenación de dos naves municipales en calle Cádiz 7 y 9

p. 11205

#### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Proyecto de Actuación para Complejo Hípico y de Turismo Rural y Explotación Equina "La Jara"

p. 11206

Exposición pública de modificación del art. 3 Ordenanza Prestación Servicio de Guardería Municipal

p. 11206

Exposición pública del padrón de la Tasa por Uso Común Especial de la Vía Pública ejercicio 2010

p. 11206

**Ayuntamiento de Lucena**

Modificación de Ordenanza reguladora del Mercado Municipal de Abastos

p. 11206

**Ayuntamiento de Luque**

Notificación inicio expedientes sancionadores de tráfico a Juan Cabello Pérez y otros

p. 11207

**Ayuntamiento de Montilla**

Notificación expedientes infracciones de tráfico a Agroibérica Ingenieros S.L. y otros

p. 11208

Exposición pública Ordenanza Municipal de Vertidos a la Red de Alcantarillado

p. 11213

**Ayuntamiento de Monturque**

Exposición pública Padrón cobratorio Tasa por Abastecimiento Agua Potable, 3º trimestre 2010

p. 11213

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Aprobación de Convenio Urbanístico de Gestión de la UE-1 del Sector SUS/NE-2

p. 11213

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Información pública del expediente 25/2010 de transferencia de crédito

p. 11214

Información pública del expediente 26/2010 de transferencia de crédito

p. 11214

**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para la construcción del módulo de Aseos-Vestuarios del Recinto Deportivo Municipal

p. 11214

**Ayuntamiento de La Victoria**

Notificación baja Padrón Habitantes a Mª Carmen Martínez Delgado y otros

p. 11215

**Entidad Local Autónoma de Encinarejo**

Aprobación definitiva Cuenta General Ejercicio 2007

p. 11215

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Agroquivir S.A. Procedimiento social ordinario 313/2010

p. 11215

Notificación a Empresa Manuel José Moreno García. Procedimiento social ordinario 426/2010

p. 11215

**VII. OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo. Lucena**

Relación de propietarios y bienes afectados proyecto obras de reurbanización carretera de Cabra

p. 11216

**Aqualia Gestión Integral del Agua, S A. Puente Genil (Córdoba)**

Padrón Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento 4º trimestre 2010 (zona primera)

p. 11216

Plazo pago voluntario recibos Agua Potable y Alcantarillado 4º trimestre 2010 (zona primera)

p. 11217

**VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de don Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta. Bujalance (Córdoba)**

Acta de Notoriedad de Antonio Aguilera Atienza y Leonarda Atienza Torres

p. 11217

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

Núm. 10.712/2010

**Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 10.710/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1443/2010 a D. Raúl Álvarez Gómez, con NIF 26970736Q, domiciliado en C/ Niceto Alcalá Zamora 6 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.711/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (ciento cincuenta euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1468/2010 a D. Francisco Ramírez Barba, con NIF 80119415L, domiciliado en C/ Barrizal 23 Bj (14850) Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1488/2010 a D. Ángel López Rojas, con NIF 30948909V, domiciliado en C/ Pacífico 27 (14193) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.713/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1493/2010 a D. Ángel Rodríguez Santos, con NIF 44355744Z, domiciliado en Urbz. Terrenos del Castillo 3 B (14005) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.714/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1501/2010 a D. Feliciano Valverde Gómez, con NIF 48872633W, domiciliado en C/ Francisco Salto 250 (14960) Rute (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de

22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 10.715/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1620/2010 a D. Rafael Cordero Villamayor, con NIF 30967579B, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas 10 16 2º 1 (14013) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 10.716/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1642/2010 a D. Israel Manuel Alonso Juliá, con NIF 30981934Z, domiciliado en C/ Escritor José de la Vega 3 1º-C (14014) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le

imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 10.717/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1688/2010 a D. Ricardo Ruiz Cano, con NIF 45747431V, domiciliado en C/ Patio La Voz del Pueblo 8 2º 2 (14011) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 10.718/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1699/2010 a D. Francisco Rodríguez Rodríguez, con NIF 26820339Q, domiciliado en Parcela Cortijo "Los Frailes" 1 (14940) Cabra (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.719/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1774/2010 a D. Juan Luis Merino Serrano, con NIF 45741946Y, domiciliado en C/ Maria Malibrán 1 10 1º 1 (14011) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.720/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1854/2010 a D. Fernando Serrano Donaire, con NIF 30969815Q, domiciliado en C/ Brillante 99 (14012) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.721/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1889/2010 a D. Rabahe Madgare, con NIE X2013435S, domiciliado en C/ Las Lomas 3 4º 2 (14005) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protec-

ción de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.722/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1966/2010 a D. Enrique Cantón Contreras, con NIF 44369475Z, domiciliado en Pasaje Poeta Baena Yuste 8 1º 2 (14014) Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 14 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.727/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la entidad Porcelanas Epورا, Sdad. Coop. Ltda. con C.I.F. nº. F-14060693, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación a dicha Entidad es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas por la cual resuelve:

Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en la escritura pública el día 01-10-1985 entre el Estado y la Entidad "Porcelanas Epورا, Sdad. Coop. Ltda." y declarar

exigible a la misma la cantidad de 80.832,60 €, de los que 29.308,67 € corresponden a principal, 10.454,29 € a intereses del préstamo y 41.069,64 € a intereses de demora, computados a fecha 30-06-2010, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Dicha Resolución obra en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Secretaría General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 18 de octubre de 2010.- El Subdelegado Del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 10.728/2010

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución con sanción de sesenta euros (60,00 €), que se tramita en esta Subdelegación en expediente nº 14/2010, Acta Inf. I142010000062114, a la empresa/empleador Hamza Harradi, domiciliada en C/ Ronda de San Francisco, 54, Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con las reformas establecidas al efecto por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12), por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión de la preceptiva autorización para trabajar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional contencioso-administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. El importe de la sanción impuesta deberá ser abonado conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y conforme a la modificación introducida en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 26/2009 de 23/12/2009 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2010, mediante el impreso modelo 069, Ingreso No Tributario, disponible en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.

Córdoba, 18 de octubre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 10.729/2010

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución con sanción de diez mil doscientos veintitrés euros con veinticinco céntimos (10.223,25 €), que se tramita en esta Subdelegación en expediente nº 15/2010, Acta Inf. I142010000090305, a la

empresa/empleador El Homenaje Wir, S.L., domiciliada en Avda. Gran Capitán, nº 46, 2º, Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con las reformas establecidas al efecto por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12), por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión de la preceptiva autorización para trabajar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional contencioso-administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. El importe de la sanción impuesta deberá ser abonado conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y conforme a la modificación introducida en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 26/2009 de 23/12/2009 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2010, mediante el impreso modelo 069, Ingreso No Tributario, disponible en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.

Córdoba, 18 de octubre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 10.730/2010

Intentada, sin efecto, la notificación de la Resolución con sanción de doce mil quinientos sesenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (12.561,85 €), que se tramita en esta Subdelegación en expediente nº 17/2010, Acta Inf. I142010000036953, a la empresa/empleador Vilcasen, S.L., domiciliada en Polígono Tecnocórdoba Plan Q 1, Manzana M-15, Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 54.1.d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con las reformas establecidas al efecto por la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12), por los siguientes hechos:

Contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión de la preceptiva autorización para trabajar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente Edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la misma Ley, que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses ante el Órgano Jurisdiccional contencioso-administrativo, dichos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. El importe de la sanción impuesta deberá ser abonado conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y conforme a la modificación introducida

en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 26/2009 de 23/12/2009 de los Presupuestos Generales del Estado para el 2010, mediante el impreso modelo 069, Ingreso No Tributario, disponible en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.

Córdoba, 18 de octubre de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 10.725/2010

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 10.723/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución desfavorable por la solicitud de Pago Único, a don Manuel de la Haba Barbero, con domicilio en Córdoba, Avda. Cádiz 9 (Los Jardines 1), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.724/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a doña Eva María Rodríguez Muñoz, con domicilio en Rute (Córdoba), calle Fuente Nueva 29, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a don Manuel Otero Ploj, con domicilio en Córdoba, calle Argotes 40, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 10.726/2010

Remisión de notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 13 de octubre de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Interesado.- I.P.F.- Expediente.- Importe (Euros).- Período.- Motivo.-

Dª. Encarnación Domenech López; 30531141K; 0100002339; 119,22; 22/06/2010 28/06/2010; Haber percibido un importe superior al que le correspondía en función de las jornadas realizadas.

Núm. 10.731/2010

Circular Número 04/2010

D. Alfredo Humanes Blitz en representación de la empresa Alfredo Humanes Blitz, con N.I.F. 50818563-V y domicilio a efectos de notificación en Valdemorillo (Madrid), calle Prado de Silva nº 18; Urbanización La Pizarrera (DP-28210), solicita de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, la instrucción de expediente para autorización de trabajos aéreos, consistentes en actividades de publicidad aérea, por período de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Córdoba, 19 de octubre de 2010.- El Delegado del Gobierno: Insértese, El Delegado del Gobierno P.D. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97).- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 10.740/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Corrección de Errores" en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente núm. CO/0325/09, incoado a D. Manuel Moreno Carrillo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Manuel Moreno Carrillo.

N.I.F./C.I.F.: 30951161S.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0325/09.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de corrección de errores de fecha 18/08/10.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 28 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.741/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente

núm. CO/0162/10, incoado a D. José María Ramírez Conde.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. José María Ramírez Conde.

N.I.F./C.I.F.: 31001492-E.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0162/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de 13/09/10.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 1 de octubre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.742/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0138/10, incoado a don Juan Romero Mendoza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/Razón social: Don Juan Romero Mendoza.

N.I.F./C.I.F.: 39.660.128-D.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0138/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución de 10/09/2010.

Recurso o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5º y 6º. 14004 Córdoba.

Tlf.: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba 29 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.743/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 15 de junio de 2010 del Director General de Fondos Agrarios por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña, campaña 2009" del expediente nº 3025975, correspondiente a Dª Amparo Chavarria Francisco".

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Depar-

tamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Amparo Chavarria Francisco.

N.I.F./C.I.F.: 26.226.097W.

Último domicilio: C/ Extrarradio, nº 3 14470.- El Viso-Córdoba.

Procedimiento: Notificación de Resolución de ayuda a Indemnizar a Agricultores por dificultades en zonas distintas a las de montaña, campaña 2009.

Acto administrativo: Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución de 15 de junio de 2010 del Director General de Fondos Agrarios por la que se aprueba la concesión de ayudas a Indemnizar a agricultores por dificultades naturales en zonas distintas a las de montaña, campaña 2009" del expediente nº 3025975, correspondiente a D<sup>a</sup> Amparo Chavarria Francisco".

Córdoba, 28 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 10.744/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0195/10 incoado a D. Francisco Javier Hernández Ramos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Francisco Javier Hernández Ramos.

N.I.F./C.I.F.: 44.361.436-W.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0195/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de 10/09/10.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 13 de octubre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 10.745/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución" en materia de Sanidad Vegetal expediente núm. CO/0275/10 incoado a D. Eloy Jáimez Arena.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de

4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: D. Eloy Jáimez Arena.

N.I.F./C.I.F.: 80.122.609-Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0275/10.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de 15/09/10.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 13 de octubre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 10.746/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Ordenación del Sector Pesquero expediente núm. CO/0421/09 incoado a Nevapescas, S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Nevapescas, S.L.

N.I.F./C.I.F.: B-23363682.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0421/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de 12/07/10.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, Nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba 8 de octubre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 10.732/2010

Con fecha 15-10-2010, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión extraordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resulten:

" 1.- Fijación de PVP de varias publicaciones.-

...Primero.- Aprobar la fijación del precio de venta:

**Publicación.- Precio Público.**

(IVA incluido)

1.1.- Huella del dolor, de Miguel Ranchal; 6,00 €

1.2.- Actas de las jornadas Europa entre el mercado y la utopía; 8,00 €

1.3.- Actas jornadas de historia local de Pedroche; 15,00 €

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas.”

Córdoba, 18 de octubre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

---

## Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 11.162/2010

Por medio del presente, y para su general conocimiento, se anuncia que esta Alcaldía en fecha siete de julio de 2010, ha dictado la siguiente Resolución:

### Resolución de la Alcaldía

En cumplimiento de lo establecido en la Modificación Puntual Número 9 de las Normas Subsidiarias de Almodóvar del Río, instrumento de planeamiento que prevé en orden a la ejecución del mismo, como sistema de actuación urbanística el de cooperación, y siendo necesaria la reparcelación del mencionado ámbito de actuación, para el reparto equitativo de los beneficios y las cargas de la urbanización entre los propietarios, se ha elaborado por los Servicios Técnicos municipales el correspondiente proyecto de reparcelación.

Visto el Proyecto de Reparcelación de la Modificación Puntual Número 9 de las Normas Subsidiarias de Almodóvar del Río, para la Implantación de Industria Laboratorios Pérez Jiménez, S.A.”, redactado por Dña. Gema Camacho Capilla, en calidad de Letrada Asesora de este Ayuntamiento, y por D. José Carmona Sánchez, en calidad de Arquitecto Asesor del mismo.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, así como el resto de documentación que obra en el expediente.

Vista la legislación de aplicación.

Por medio del presente, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable, y en ejercicio de la competencia que a la Alcaldía atribuye la LRBRL, en su art. 21.1 j),

### Resuelvo:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Modificación Puntual Número 9 de las Normas Subsidiarias de Almodóvar del Río, para la Implantación de Industria Laboratorios Pérez Jiménez, S.A.”, proyecto que se acompaña a la presente propuesta.

Segundo.- Someter el proyecto a información pública por el plazo de veinte días según lo estipulado en el art. 101 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad.

Tercero.- Se notificará, asimismo, individualmente a los propietarios afectados para que en el plazo de un veinte días, a partir del siguiente al de recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar el proyecto elaborado y alegar ante este Ayuntamiento lo que estimen conveniente sobre el mismo.

En Almodóvar del Río, a 7 de julio de 2010.

Lo que se hace público por plazo de veinte días a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que cualquier

persona interesada pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime necesarias. Haciendo constar que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que las alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Documentos o en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almodóvar del Río, a 22 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

---

## Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 10.709/2010 (Corrección de anuncio)

Habiéndose comprobado la existencia de un error material en el anuncio Núm. 10.709/2010, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Núm. 204, de fecha 28 de octubre de 2010, se procede a su rectificación de conformidad con lo siguiente:

### Donde dice:

...../.....

- Por Resolución de la Alcaldía, de fecha se admite a trámite el Proyecto de Actuación.....

### Debe decir:

- Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de octubre de 2010, se admite a trámite el Proyecto de Actuación.

Cardeña a 28 de octubre de 2010.- El Alcalde, Pablo García Justos.

---

## Ayuntamiento de Córdoba Gestión Tributaria

Núm. 11.289/2010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2010, procedió a la aprobación provisional de los Acuerdos integrantes del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en Exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en las Dependencias del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (Planta 2ª), y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004. Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos –conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004 - elevados a definitivos.

Córdoba, a 8 de noviembre de 2010.-V.º B.º: La Secretaria General del Pleno, M.ª Isabel Alcántara Leonés.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 10.609/2010

Doña María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante la fase de información pública contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Cesión de Espacios de Propiedad Municipal a Asociaciones o Entidades Sociales de este municipio, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 29 de junio de 2010, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme a lo regulado en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el referido acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto de la ordenanza aprobada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes citada.

**Ordenanza Municipal reguladora de la Cesión de Uso de Espacios de propiedad municipal a Asociaciones o Entidades Sociales de Doña Mencía (Córdoba)**

**Exposición de motivos**

El Ayuntamiento de Doña Mencía, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, ha planteado una decidida política de fomento de la participación ciudadana a través de entidades y asociaciones integradoras del tejido asociativo del Municipio en un afán por enriquecer los valores sociales y culturales de Doña Mencía y de hacer patente las cuestiones que afectan a los distintos sectores sociales.

La disposición de una serie de locales con la naturaleza de dominio y servicio público, vienen a suponer unos medios de necesaria utilización para hacer efectiva esta política de participación ciudadana.

Las presentes normas reguladoras tienen por finalidad regular y facilitar a las entidades sociales sin ánimo de lucro una sede social o un espacio donde puedan desarrollarse sus actividades y conseguir los objetivos de sus estatutos, al mismo tiempo que dicho espacio suponga un punto de encuentro para sus miembros y de referencia para la ciudadanía en general.

Tratándose de bienes de titularidad municipal susceptibles de ser utilizados por una pluralidad de asociaciones de la ciudad, le corresponde al Ayuntamiento la competencia exclusiva de decidir quiénes podrán ser beneficiarios de las cesiones, atendiendo a criterios objetivos y de disponibilidad de espacio.

Título I - Del objeto de las Normas reguladoras

**Artículo 1.- Objeto.**

Es objeto de las presentes normas regular la cesión de uso de los espacios de propiedad municipal a las asociaciones y entidades sociales en el término municipal de Doña Mencía.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, por el cual podrá cederse el uso gratuito, con carácter temporal, de un bien patrimonial.

1.- El uso de espacios de propiedad municipal podrá cederse gratuitamente con carácter temporal, previa tramitación de procedimiento, a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal.

También podrá cederse a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de aquellos mismos fines.

2.- Se excluyen de estas normas reguladoras las cesiones temporales destinadas a satisfacer necesidades puntuales o transitorias que, no obstante habrán de estar sometidas a autorización municipal, así como las cesiones de inmuebles o equipamientos que, con otra finalidad, sirvan a intereses generales regulados por otra normativa específica.

**Artículo 2.- Espacios a ceder.**

Serán objeto de cesión aquellos espacios que determine el Ayuntamiento de Doña Mencía, en función de la disponibilidad que tenga en cada momento.

**Artículo 3.- Sobre las entidades que pueden ser cesionarias.**

1.- Podrán acceder al uso de espacios las entidades, sin ánimo de lucro, que estén debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2.- Se considera que una entidad ciudadana o asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figure en sus estatutos fundacionales y no desarrolle actividad económica alguna o, en caso de desarrollarla, que el fruto o beneficio de esta actividad se destine única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas estatutariamente, sin reparto de beneficios directos o indirectos entre sus asociados o terceras personas.

**Artículo 4.- Solicitudes.**

Las solicitudes habrán de formularse al Ayuntamiento por escrito adjuntando memoria de actividades realizadas el año anterior y un proyecto anual de actividades y servicios, así como los horarios previsibles para el desarrollo de sus fines en el espacio a ceder y se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos.

La Concejalía-Delegación de Participación Ciudadana resolverá las solicitudes, en función de la disponibilidad, ofertando a la entidad solicitante un local determinado con un horario de uso y las condiciones del acuerdo de cesión que serán generales para todos; la aceptación de esta oferta serán objeto de aprobación por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía-Delegación de Participación Ciudadana.

**Artículo 5.- Condiciones para la cesión de uso de inmuebles municipales.**

- Carecer de ánimo de lucro y tener actualizada la documentación de la asociación o entidad en el Registro Municipal de Asociaciones

- Perseguir objetivos de carácter solidario, desde criterios de igualdad, justicia social y pleno respeto a los derechos humanos.

- Ser entidades dotadas de estructuras abiertas y participativas, que desarrollen su labor desde criterios de transparencia, participación democrática y que promuevan la coordinación, corresponsabilidad y protagonismo de las personas asociadas y voluntarias.

- Desarrollar su actividad principal en y desde Doña Mencía.

El Ayuntamiento tendrá en cuenta los siguientes criterios, no jerárquicos, para priorizar la adjudicación de los espacios:

- Carecer de sede asociativa y de otros espacios para la realización de la actividad de la asociación.

- Entidades cuyo fin primordial sea la igualdad de oportunidades, la no discriminación, accesibilidad universal de las personas con discapacidad u otros proyectos de acción social desde planteamientos solidarios .

- Entidades de voluntariado , que desarrollen la mayor parte de sus programas de acción a través de la participación de personas voluntarias conforme a un marco de actuación del voluntaria-

do coherente y bien definido.

- Trayectoria del trabajo en el municipio.
- Entidades que impulsen proyectos innovadores.
- Programa de actividades desarrollado el año anterior.

#### **Artículo 6.- Documentación a presentar.**

Las solicitudes de uso deberán formalizarse por escrito. La petición deberá ir acompañada de los siguientes documentos e informaciones:

a) Solicitud de utilización de un espacio, detallando los datos de identificación de la entidad, la descripción de los objetivos, el tipo de actividades a realizar en el local, con indicación de los horarios aproximados en que se realizarían y haciendo constar su compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

b) Copia de los Estatutos de la entidad. (La primera vez que se tramite una solicitud).

c) Copia del certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. (La primera vez que se tramite una solicitud).

d) Copia del NIF de la entidad solicitante. (La primera vez que se tramite una solicitud).

e) Declaración expedida por el órgano(s) representativo(s) de la entidad, en la que se haga constar la composición de la junta directiva, el número actualizado de socios, voluntarios, personas colaboradoras y profesionales de la entidad.

f) Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad en el año anterior.

g) Compromiso escrito de cumplir y respetar las condiciones establecidas en el presente reglamento.

h) Reglamentos de Régimen Interno, Estatuto Interno del Voluntariado, Organigramas o cualquier otro documento relacionado con la participación de las personas asociadas, voluntarias, colaboradoras, destinatarias, etc. en la entidad y/o sus respectivos proyectos.

#### **Artículo 7.- Acuerdo de autorización.**

La autorización, en su caso, quedará condicionada a la disponibilidad en cada momento de los espacios con que cuente el Ayuntamiento y podrá ser revocada en el caso de que la entidad incumpla cualquiera de las condiciones establecidas, en función del mal uso de la instalación o bien porque las actividades realizadas vayan en detrimento de las causas originales de la cesión.

El acuerdo de cesión o autorización de uso será de dos años prorrogables anualmente y concretará el espacio cedido, el horario de utilización y los criterios para fijar o modificar este horario.

En ejecución de dicho acuerdo se suscribirá el correspondiente convenio al que se incorporará un inventario de los bienes muebles en él existentes. El convenio tendrá naturaleza administrativa y no podrá ser prorrogado sin el preceptivo acuerdo de la Junta de Gobierno Local. En el propio convenio podrán regularse otras relaciones de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento.

#### **Artículo 8.- Obligaciones generales del cesionario.**

La asociación o la entidad ciudadana beneficiaria de una cesión o autorización de uso está obligada de manera general a cumplir las disposiciones de estas normas Reguladoras así como las específicas que se contengan en el convenio suscrito.

El proyecto inicial de actividades que se adjuntó a la solicitud tendrá eficacia en el primer año de vigencia de la cesión, debiendo renovarse cada año, en el mes de enero, con la previsión de actividades y servicios a desarrollar sin necesidad de preaviso o requerimiento alguno. De no cumplir con esta obligación, el Ayuntamiento entenderá que la entidad desiste en su interés por continuar haciendo uso del espacio público de titularidad municipal

que le fue asignado, por lo que habrá de quedar a disposición del Ayuntamiento, en el mismo estado de conservación en el que se recibió, en un plazo máximo de quince días.

### **Título II - De las normas generales de uso**

#### **Artículo 9.- Usos.**

Los espacios cedidos podrán ser de uso compartido por al menos dos asociaciones compaginando los diferentes horarios y deberán ser utilizados por las asociaciones beneficiarias para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios.

Los espacios cedidos podrán serlo de uso exclusivo sólo de manera excepcional y cuando las características de la actividad así lo requieran, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

#### **Artículo 10.- Mantenimiento y limpieza.**

Las entidades cesionarias vendrán obligadas a la conservación diligente de los espacios cedidos tanto de uso exclusivo como uso compartido, igualmente, responderán de los daños derivados del uso del mobiliario por parte de sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, debiendo proceder a su reparación o sustitución por otros de igual o similar calidad, previa autorización del Ayuntamiento.

Las entidades y asociaciones serán responsables de mantener la higiene, limpieza y decoro del espacio cedido, tanto de uso exclusivo como de uso compartido. En el segundo caso establecerán el correspondiente turno de limpieza.

#### **Artículo 11.- Horarios.**

1.- Uso individualizado.

Las asociaciones beneficiarias de un espacio de uso individualizado, podrán fijar libremente el horario de apertura y cierre, siempre que se encuentre comprendido entre las 9'00 h. y las 23'00 h.

2.- Uso compartido.

a) Cuando el espacio de uso cedido sea compartido con una o varias entidades asociativas, los respectivos convenios contemplarán los días y horario en que podrá ser utilizado por cada asociación.

b) El uso fuera del horario fijado, requerirá autorización previa del Ayuntamiento, y nunca podrá ser en el horario de otra asociación.

#### **Artículo 12.- Actividades no permitidas.**

En el interior del local cedido y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Queda prohibida la utilización de los espacios públicos cedidos mediante estos convenios para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

#### **Artículo 13.- Responsabilidad civil**

Cada entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos causados por sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, o simple negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento.

### **Título III - Obligaciones de las Asociaciones**

Artículo 14.- De las obligaciones de las cesionarias.

Todas las entidades ciudadanas y asociaciones estarán obligadas a cumplir las normas generales contenidas en el Título II.

También tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Respetar los horarios establecidos en el convenio de cesión.
- b) Destinar el espacio cedido a finalidades propias de la entidad, realizando su programa de actividades, como también a lo que establezca el convenio o pueda autorizar el Ayuntamiento.
- c) No realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y/o bienes de sus actividades.
- d) Respetar la finalidad y destino de los espacios.
- e) No causar molestias al vecindario ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
- f) Conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de limpieza, salubridad e higiene.
- g) Custodiar diligentemente las llaves del espacio y a cerrarlo una vez acabadas las actividades. Al mismo tiempo velarán por el buen uso de los espacios cedidos, ejerciendo la vigilancia y control de los usuarios.
- h) No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.
- i) Cuando se trate de centros abiertos al público, a no impedir la entrada dentro del horario de funcionamiento a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- j) Comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, y con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

k) Revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización de uso y dentro de los términos que señala el Art. 20, el uso de los espacios y bienes objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.

l) Permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de esta Norma Reguladora, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información que sea requerida.

#### **Título IV.- Facultades y obligaciones del Ayuntamiento**

##### **Artículo 15.-De inspección.**

El Ayuntamiento de Doña Mencía, podrá ejercer, en cualquier momento, la potestad de inspección a que se refiere el art. 14.2 l). Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

##### **Artículo 16.-Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Doña Mencía tiene las siguientes obligaciones:

- a).- Las que se deriven de estas Normas Reguladoras y de la legalidad vigente.
- b).- Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento del edificio.

#### **Título V.- Causas de extinción de la cesión de uso**

##### **Artículo 17.**

Los espacios objeto de estas normas reguladoras se cederán por parte del Ayuntamiento en precario, en cumplimiento del Art. 41.2 de la Ley 7/99. El precario se extinguirá por decisión motivada de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, el cual reclamará con dos meses de antelación a la asociación beneficiaria mediante el correspondiente requerimiento.

El acuerdo de cesión puede extinguirse:

- a) Por finalización de su término inicial o sus prórrogas.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por renuncia de la asociación o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.
- d) Por la realización permanente o exclusiva de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión o que contravengan las presentes Normas Reguladoras, en especial actividades económicas con lucro para particulares.
- e) Por disolución de la asociación.
- f) Por necesidad suficientemente motivada del uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.

##### **Artículo 18.**

En el caso de que la extinción de la cesión o de la autorización de uso venga motivada por el apartado f) del anterior artículo, el Ayuntamiento procurará, a la mayor brevedad posible y de mutuo acuerdo con la asociación afectada, facilitar otro espacio municipal para el desarrollo de las actividades y/o servicios que se venían prestando en el espacio objeto del acuerdo.

##### **Artículo 19.**

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad o asociaciones afectadas a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

##### **Artículo 20.**

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión o la autorización de uso, la asociación deberá reintegrar al Ayuntamiento el uso del espacio y bienes cedidos en el término máximo de quince días. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda causar la demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 13 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

Núm. 10.735/2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27/11/1992), se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores y la notificación de las resoluciones recaídas que se indican, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento y ante la Alcaldía les asiste el derecho de alegar por escrito, contra la iniciación de los expedientes sancionadores, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P.. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de 2 meses contado desde el siguiente a la publicación del presente en el

B.O.P., previa comunicación al Sr. Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente en el B.O.P., con la advertencia de que de no hacerlo, se

procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por ciento de su importe por apremio.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificación

Órgano responsable de la tramitación: Departamento De Multas

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 1068

Referencia	NIF	Nombre	Expediente	Importe	Acto	
B3701KP	39181871Z	Aguilera Molina José	403/2009	60,00	Resolución Simple	I.N.C.
4219GNX	B29885928	Andaluza De Bicicletas Sl	204/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
5743BYV	50609919Y	Camacho Recio Pedro Jesús	258/2010	60,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
7869DJB	44351807X	Castro Lozano Francisco Javier	207/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
2523FBL	B14702674	Construcciones Urbano Montes S.L.	238/2010	60,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
7030FTJ	B14658637	Excavaciones Hnos. Mariscal Montes Sl	243/2010	60,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
7030FTJ	B14658637	Excavaciones Hnos. Mariscal Montes Sl	248/2010	60,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
1326CBF	26971177C	Gómez Baena Tomas	186/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
CO9380AW	X4412282P	Jozwak Valerie Francoise	244/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
5682DYX	29786114X	Lama Polo Ramón	240/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
1220GRH	80147190X	Mesa Tapia José Antonio	221/2010	30,00	-Incoación-	N.L.T.
2980CDS	34025344H	Muñoz Montes Antonio	214/2010	60,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
3765CXW	50610034Y	Navas Luna Raúl	247/2010	60,00	-Actuaciones Previas	N.L.T.
9428CKN	80127475Y	Pérez Aceituno José Manuel	266/2010	60,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
6470CDN	26973289Q	Sánchez Recio Maria Belén	245/2010	80,00	-Actuaciones Previas-	N.L.T.
6579GDN	53591620X	Sánchez Sánchez Francisco	302/2009	36,00	Resolución Simple	I.N.T
GR2654P	26017997	Trigo Anguita Eusebio	185/2010	60,00	-Actuaciones Previas	N.L.T.

N.L.T. = Nueva Ley De Trafico. I.N.C.= Infracción Normas Circulación

Doña Mencía, 14 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, María de los Santos Córdoba Moreno.

## Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 10.318/2010

Por Hnos. Alcudia, se ha solicitado aprobación del proyecto de actuación para modernización y legalización medioambiental de la explotación de vacuno de leche "Valdefuentes" Paraje Las Chamorras del T.M. de Dos Torres (Córdoba), con emplazamiento en Polígono 14, parcelas 129 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres a 6 de octubre de 2010.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Núm. 10.334/2010

Por Hnos. Alcudia, se ha solicitado Licencia Municipal para Proyecto de Actuación para Modernización y Legalización Medioambiental de la Explotación de Vacuno de Leche "Valdefuentes" Pa-

raje Las Chamorras del T.M. de Dos Torres (Córdoba), con emplazamiento en Polígono 14, parcelas 129 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 6 de octubre de 2010.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

## Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 11.124/2010

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuente palmera, adoptado en fecha 24 de Septiembre de 2010, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

**Presupuesto de gastos****Altas en partidas de gastos**

<b>Código Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito a Transferir ALTAS</b>
151/63200	Proyecto de reforma de urbanización para la mejora parcial de la Red de alcantarillado y mejora de la zona deportiva del núcleo del Villar en Fuente Palmera	1.049,98€
165/63501	Renovación de alumbrado público, ampliación y sustitución de luminarias en el núcleo de la Peñalosa	849,30 €
165/63502	Sustitución de luminarias y lámparas en Cañada del Rabadán, Fuente Palmera Córdoba	839,84 €
161/63201	Adecuación y mejora de la red pública de saneamiento y abastecimiento en C/ Torrijos, Pablo Antonio de Olavide y Bodega de Fuente Palmera	627,02 €
165/63503	Sustitución de luminarias y adecentamiento de cuadros de alumbrados y líneas eléctricas deterioradas en Ochavillo del Río Fuente Palmera	266,69 €
161/63204	Adecuación y mejora de la red de abastecimiento y saneamiento de C/ Méndez Núñez de Fuente Palmera	1.423,26 €
165/63504	Renovación alumbrado exterior con mayor eficiencia energética en Bulevar de Fuente palmera	2.146,66 €
165/63505	Mejora de la instalación eléctrica colegio Margarita Guisado y mejora de instalación de riego parque Pablo de Olavide en la Herretería	13,90 €
165/63506	Renovación de alumbrado exterior con mayor eficiencia energética en C/ La Fuente de Fuente Palmera	56,32 €
161/63205	Sustitución del colector general norte. Tramo glorieta Santa Magdalena a cruce ctra. De Palma el Río	2.030,14 €
342/61904	Construcción Pista de Paddel	251,29 €
151/61902	Proyecto de Mejora y Ampliación del acceso público peatonal y aterrazado en las rasantas del colegio público Blas Infante en Fuente Carreteros	2.095,76 €
151/61903	Mejor del acceso del entorno circundante del abrevadero histórico de Villalón-Fuente Palmera	19,05 €
<b>TOTALCRÉDITOS A TRANSFERIR (positivos)</b>		<b>11.669,37</b>

**Bajas en partidas de gastos****BAJAS**

<b>Código Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
922/62707	Administración General Proyectos y planes de Evacuación	11.669,37
<b>TOTAL CRÉDITOS A TRANSFERIR (negativos)</b>		<b>11.669,37</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 29 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 11.125/2010

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 24 de Septiembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 371/2010, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de Gastos

Aplicación presupuestaria.- Denominación.- Importe.  
431 60900; Carpa Feria de la Boda; 38.669,00 €.

**Total: 38.669,00 €**

#### Presupuesto de Ingresos

Aplicación presupuestaria.- Denominación.- Prev. iniciales 2010.- Prev. derechos.- Exceso.

29000; ICIO; 500.000 €; 549.122,06 €; 49.122,06 €.

**Importe a incrementar: 38.669,00 €.**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 29 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 11.126/2010

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha de 24 de Septiembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 387/2010, del

Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de Gastos

Aplicación presupuestaria.- Denominación.- Importe.

432 22606; Gastos diversos Feria de la Boda; 78.305,96 €.

**Total: 78.305,96 €**

#### Presupuesto de Ingresos

Aplicación presupuestaria.- Denominación.- Prev. iniciales 2010.- Prev. derechos.- Exceso.

29000; ICIO; 500.000 €; 627.428,02 €; 127.428,02 €.

**Importe a incrementar: 78.305,96 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente Palmera, a 29 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez.

### Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 10.769/2010

Por Acuerdo del Pleno de fecha 15/10/2010, ha sido aprobada la enajenación de dos naves municipales ubicadas en la calle Cádiz números 7 y 9 de La Granjuela, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el perfil de contratante, por plazo quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los bienes, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Granjuela.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
  - Domicilio: Calle María Amaro, 1.
  - Localidad y Código Postal. 14207.
  - Teléfono 957.587013.
  - Fax 957.587155.
  - Correo electrónico: secretaria.granjuela@eprinsa.es
  - Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.dipucordoba.es

#### d) Número de expediente: 4/2010.

#### 2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Enajenación de dos naves de propiedad Municipal, ubicadas en calle Cádiz números 7 y 9 de La Granjuela.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterio de adjudicación: Varios Criterios conforme a la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

El precio de licitación, que podrá ser mejorado al alza, será el

establecido en la cláusula 4ª del Pliego que rige el procedimiento.

**5. Garantías:**

- a) Provisional: 3% del tipo de licitación del inmueble a cuya licitación se concurra.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6. Presentación de ofertas:**

- a) Plazo: 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Granjuela, calle María Amaro, 1, 14207 La Granjuela (Córdoba).  
En La Granjuela, a 15 de octubre de 2010.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 10.227/2010

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para Complejo Hípico y de Turismo Rural y Explotación Equina denominado "La Jara", en suelo no urbanizable, promovido por Gartiz Patrimonio, S.L., representado por José Antonio García Fernández, con emplazamiento en el paraje "Villar de Onjerta", polígono 16, parcelas 309, 310, 311, 312 y 313 de este término municipal.

Una vez admitido a trámite el referido proyecto, en virtud del art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el mismo por plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentar reclamaciones.

Hinojosa del Duque, 29 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Matías González López.

Núm. 10.734/2010

En la Intervención de este Ayuntamiento y, a los efectos previstos en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya expuesto al público el expediente incoado a los efectos de modificación del artículo 3 de la Ordenanza por la Prestación del Servicio de Guardería Municipal, aprobándose la misma, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2010.

Los interesados legitimados conforme a la normativa aplicable, podrán examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOP.

- a) Oficina de presentación: Secretaría Ayuntamiento.
- b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento-Pleno.

Hinojosa del Duque, 19 de octubre de 2010.- El Alcalde, Matías González López.

Núm. 10.736/2010

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre

de 2010, el padrón correspondiente a este municipio, que a continuación se indica:

Padrón correspondiente a la tasa por uso común especial normal de la vía pública mediante instalación de mesas y sillas, ejercicio 2010.

El mismo queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Contra las referidas liquidaciones podrá presentarse recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, ante el órgano que acordó la aprobación, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Forma de pago y plazos: los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hinojosa del Duque, 15 de octubre de 2010.- El Alcalde, Matías González López.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 10.770/2010

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2010, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos, que figura como anexo, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, 21 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López

**ANEXO**

Artículo único. Modificación de la Ordenanza reguladora del mercado de abastos de Lucena.

Se modifica la Ordenanza reguladora del mercado de abastos de Lucena en los términos siguientes:

Uno. Se modifica el artículo 5, que queda con la siguiente redacción:

El Mercado Municipal de Abastos tiene por objeto preferente la venta directa al público de artículos alimenticios de primera necesidad, permitiéndose a su vez la venta de productos complementarios de aquéllos, con la finalidad de favorecer una oferta más completa a los consumidores.

Dos. Se modifica apdo. d) art. 8, que queda con la siguiente redacción: d) El uso de publicidad comercial que no sea el propio de cada unidad comercial o del centro comercial en su conjunto, y en cualquier caso todo uso de publicidad que carezca de autorización municipal o, en su caso, de declaración responsable.

Tres. Inclusión de un apartado al artículo 34, que se convierte en el apartado 1, modificación del apartado 1 del artículo 34 que pasa a ser el apartado 2, pasando el apartado 2 a ser el nuevo apartado 3 quedando redactados de la siguiente manera:

1. Por razón imperiosa de interés general, rige el régimen de autorización previa, en concreto concesión demanial, limitándose el nº de las mismas por escasez de recursos naturales.

2. Las concesiones demaniales sobre las unidades comerciales del Mercado se otorgarán en régimen de concurrencia, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que en cada momento apruebe el Ayuntamiento, el cual garantizará en todo caso, el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia, derivados de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

3. La concesión para la ocupación de unidades comerciales en el Mercado de Abastos no implica autorización para el ejercicio del comercio, que deberá adquirirse por los concesionarios mediante la obtención de las licencias exigibles conforme a la normativa en vigor en cada momento.

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 41, quedando redactado de la siguiente manera:

1. La transmisión intervivos, en aras a evitar la especulación, solo podrá realizarse a favor de los empleados del titular, del cónyuge no separado judicialmente o del otro miembro de la pareja de hecho debidamente inscrita, y de los familiares hasta el 4º grado de consanguinidad o afinidad.

Cinco. Se incluye un nuevo apartado al artículo 56, que adopta la letra g), redactado de la siguiente manera:

g) Todos los derechos que se deriven de la normativa reguladora, del presente reglamento y cualesquiera otras disposiciones que en lo sucesivo se adopten por los órganos municipales, dentro de sus respectivas competencias, en las materias no reglamentarias.

Seis. Inclusión de un nuevo apartado en el artículo 57, que adopta la letra p), redactado de la siguiente manera:

p) Todas las obligaciones establecidas para los prestadores de servicios en el título V de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, así como en la normativa que le sea de aplicación.

Siete. Se modifica el apartado 5 y 10 del artículo 58 y se incluye un nuevo apartado en dicho artículo que se convierte en el punto 12, quedando redactado de la siguiente manera:

5. Ultramarinos, salazones, aceitunas y encurtidos.- toda clase de pescado salado, seco o remojado, en salmuera o ahumados, aceitunas preparadas o aliñadas, encurtidos y conservas.

10. Herboristería y productos dietéticos: toda clase de productos naturales y elaborados que además de sus valores nutritivos, posean una función terapéutica o destinados a la alimentación de régimen. También podrán vender plantas aromáticas y para infusiones.

- Por su carácter complementario, la venta de vinos y bebidas de toda clase, artículos de droguería y limpieza, perfumería y cosmética, ferretería, cuchillería y bazar.

Ocho. Se modifica la denominación y contenido del artículo 59 relativo a modificación de epígrafes y se establece el siguiente título y contenido:

Art 59: Autorización de otros productos.

En caso de que se pretenda la venta de algún producto no enumerado en el artículo anterior, será competencia de la Junta de Gobierno Local resolver sobre su autorización.

Nueve. Se modifica el apartado 1b) del artículo 61, y se incluye un nuevo apartado con la letra d), quedando redactado de la siguiente manera:

1b). Pescado fresco (epígrafe 4), ultramarinos, salazones, aceitunas y encurtidos (epígrafe 5) y congelados y platos preparados (epígrafe 2), siempre que éstos últimos se elaboren con productos encuadrados en los epígrafes citados.

1d). Se permite la compatibilidad entre productos alimenticios y no alimenticios, siempre que obre la debida separación entre ellos, se respeten las normas técnico-sanitarias, de disciplina de mercados y de protección de los consumidores, sobre precios, envasados y etiquetaje, prohibiéndose en todo caso la concurrencia de productos catalogados como tóxicos con cualquier producto alimenticio.

## Ayuntamiento de Luque

Núm. 10.761/2010

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61 se publica acuerdo de iniciación de Expediente Sancionador, referido a los Expedientes siguientes:

Denunciado	Nº Expediente	Norma Infringida	Estado Expediente	Sanción
Juan Cabello Pérez	34/2010	75.2.1	Resolución Simple	36 €
Juan Castro Jiménez	54/2010	19.2.1 OM	Resolución Simple	36 €
Milagrosa Sánchez Gámiz	64/2010	19.2.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
Oscar Blancas Carvajal	68/2010	19.2.1 OM	Incoación	36 €
Miguel Arenas Roldán	71/2010	19.2.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
Damián Gallego Pavón	76/2010	19.2.1 OM	Incoación	36 €
Juan Ghanem Cañete	77/2010	20.1 OM	Actuaciones Previas	48 €
Hnos. Borrego Pineda CB	83/2010	19.2.5 a OM	Actuaciones Previas	60 €
Consarca SL	84/2010	16.1.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
Timoteo Bravo Navarro	86/2010	19.2.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
José Antonio Malagón González	89/2010	19.2.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
Juan Luis Jiménez Fernández	100/2010	19.2.1 OM	Actuaciones Previas	36 €
Miguel Ángel Pineda Muñoz	102/2010	91.2 RGC	Resolución con alegaciones	200 €

(OM) Ordenanza Municipal

En la Jefatura de la Policía Local de Luque podrán ser examinados los Expedientes, pudiendo alegar por escrito lo que estimen oportuno en los casos de Incoación de Expediente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Luque a 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, por Resol. 135/2009, la 2ª Teniente de Alcalde, Delegada de Gobernación, Esther Sánchez Bueno.

---

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 10.737/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación en listado adjunto.

En virtud de lo anterior dispongo que, los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 14 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10065

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6128BCB	B91790634	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
695/2010	AGROIBERICA INGENIEROS, S.L.		ACTUACIONES PREVIAS
0489FNP	30984600N	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1186/2010	ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS		-Actuaciones Previas-
0489FNP	30984600N	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1187/2010	ALCAIDE QUINTERO MANUEL JESUS		-Actuaciones Previas-
7721FWB	26970562A	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
3094/2009	ALCALA MUÑOZ FATIMA		Sin Alegaciones (Modelo B)
0755BDX	34025322L	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
946/2010	ALFEREZ HIDALGO MANUEL		Conductor NO Identificado
7439CVL	32401412R	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1276/2010	ALGUACIL LOPEZ FRANCISCO		-Actuaciones Previas-
1786FGW	30425772S	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
781/2010	ALMANZA LUQUE ANTONIO		Conductor NO Identificado
3177FVK	B14379267	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1068/2010	BODEGAS LOPEZ JIMENEZ, SL.		- Conductor No Identificado -
M9083NT	X8356428E	60,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
635/2010	BRATU - ADRIAN		Sin Alegaciones (Modelo B)
CO2729U	Y0398147P	90,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
845/2010	BRATU - FLORIN		Sin Alegaciones (Modelo B)
9047DLH	30957744C	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1129/2010	BUJALANCE BAENA CARLOS		-Incoación-
7124BNM	52350484T	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
962/2010	BUJALANCE BAENA FRANCISCO SOLANO		Conductor NO Identificado
8464CPC	44365347A	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1300/2010	CANO QUINTANA SONIA		-Actuaciones Previas-
5096DTH	46069561D	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
18/2010	CARDOZO MORA CESAR ANDRES		Sin Alegaciones (Modelo B)
C6162BSY	31010710V	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1180/2010	CARRASCO GARRIDO JOSE ANGEL		-Incoación-
1441BNS	44357796L	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
44/2010	CASTILLO GARCIA PURIFICACION		Propuesta Resolución (*)
9777BGJ	X8416567Q	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1297/2010	CORCOVEANU - GHEORGHE		-Actuaciones Previas-
3162CRF	B14394704	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
190/2010	CORTINAS AURORA SL		Propuesta Resolución (*)
3214DDL	X1486592X	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
63/2010	DA SILVA MATOS IGOR		Propuesta Resolución (*)
CO8713AX	30957489H	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1221/2010	DALEBROOK DE CASTRO JUAN ANTONIO		-Actuaciones Previas-
CO3914AW	30458646E	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
3050/2009	DELGADO JIMENEZ DOLORES		Conductor NO Identificado
4237DMV	52485489H	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
3121/2009	DELGADO TRENAS FRANCISCA		Sin Alegaciones (Modelo B)
6759BXN	X8340527Z	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
3021/2009	DRAGAN - ILIE		Sin Alegaciones (Modelo B)
3668DYJ	B14627459	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
876/2010	ELECTRICIDAD CABELLO, S.L.		Conductor NO Identificado
5397FSH	B14756621	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
877/2010	EXPLOTACIONES AGROMONTILLA, S.L.		Conductor NO Identificado

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4475BMD	30824169Y	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
333/2010	FERNANDEZ NAVAS ALICIA		Propuesta Resolución (*)
4672BLG	44360125W	90,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
752/2010	GARCIA VALLEJO JOSE		Sin Alegaciones (Modelo B)
7241FVH	44362443C	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1191/2010	GARRIDO BAÑOS LUIS		-Actuaciones Previas-
5905FFX	80141933C	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
765/2010	GIL PRIETO ANA		Conductor NO Identificado
C3855BRV	26966472F	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1115/2010	GOMEZ JIMENEZ MANUEL JESUS		- Conductor No Identificado -
9358DRN	52350656B	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
754/2010	GOMEZ REQUENA MANUEL		Sin Alegaciones (Modelo B)
9253DHD	44359328X	35,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
683/2010	HERRADOR ESPEJO ANTONIO		Propuesta de Resolución
8666FJL	30960605Y	60,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
3203/2009	HERRADOR GUIJARRO JOSE		Sin Alegaciones (Modelo B)
8666FJL	30960605Y	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1303/2010	HERRADOR GUIJARRO JOSE		-Actuaciones Previas-
0469FGJ	80138783K	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1287/2010	HERRADOR VELAZQUEZ MARIA ISABEL		-Actuaciones Previas-
3625DWR	28717076N	35,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
387/2010	JIMENEZ CHACON JAVIER		Iniciación Modelo-A
4194GMB	30824971A	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
732/2010	LACALLE ZAFRA ANGEL		Propuesta Resolución (*)
4194GMB	30824971A	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
956/2010	LACALLE ZAFRA ANGEL		Conductor NO Identificado
4194GMB	30824971A	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
552/2010	LACALLE ZAFRA ANGEL		Sin Alegaciones (Modelo B)
SE8068BV	30431706S	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
135/2010	LEAL MORALES MANUEL		Propuesta Resolución (*)
CO6775AJ	30729050S	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
989/2010	LEIVA LUQUE ROMERO MIGUEL		- Conductor No Identificado -
1554DLY	80148114Z	35,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
448/2010	LOPEZ PEREZ LUCAS ANSELMO		Propuesta de Resolución
8179GRX	48870382M	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1160/2010	LOPEZ RUBIO RAFAEL		-Actuaciones Previas-
3446GFC	30806599P	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
759/2010	LUQUE BAENA EMMA MARIA		Conductor NO Identificado
1962BTH	B14303218	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1164/2010	MAGONAL S L		-Actuaciones Previas-
7345CFB	30396707E	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1024/2010	MARQUES MUÑOZ-REPISO NATIVIDAD		- Conductor No Identificado -
CO3254Y	80136161K	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
2596/2009	MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS		Sin Alegaciones (Modelo B)
6205FHV	50602459K	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
321/2010	MARQUEZ PORTERO JAVIER		Sin Alegaciones (Modelo B)
8143FTJ	75639831F	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1250/2010	MARQUEZ REQUENA LUIS		-Actuaciones Previas-
0776DPK	80154592Y	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
33/2010	MIGUEL (DE) PELAEZ MARIA		Propuesta Resolución (*)
8088BSH	B14538235	120,00	NUEVA LEY TRÁFICO
1087/2010	MUEBLES CARDENAS, S.L.		- Conductor No Identificado -
0895GMK	52353308H	63,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN
665/2010	MUÑOZ HERRADOR JOSE MARIA		Alegaciones Desestimadas (Modelo A)

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0895GMK 678/2010	52353308H MUÑOZ HERRADOR JOSE MARIA	35,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
8417BLS 811/2010	B29749314 NATALIA ESPECIALIDADES, S.L.	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Conductor NO Identificado
CO3546W 825/2010	30426422K NAVARRO LOPEZ MANUEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Conductor NO Identificado
1475GVJ 1174/2010	29942740Y NAVARRO PANADERO AMADEO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
2992DFK 1055/2010	34025705B NEVADO LUNA LOURDES	25,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
1432GCC 2762/2009	B14846471 OKEY TR. INTRACOMUNITARIAS DE VEHICULOS, S.L.	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
0344BZG 767/2010	30491985B OTERO REIFS FRANCISCO	90,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
1949CGZ 857/2010	30779393B PADILLO DELGADO RAFAEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Conductor NO Identificado
SS9392AV 2648/2009	B01384411 PANJAB CONSTRUCCIONES, S.L.	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
V1578FS 802/2010	Y0472981T PARALUTA - CODRUT	28,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta de Resolución
CO1491AG 118/2010	X8385083L PERCEA - IONUT FLORIN	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
4856FTV 1252/2010	75658738P PEREZ ROSAL JOSE	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
CO9086AW 495/2010	X9075055Z PISOI - LACHE CLAUDIO	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
1941FBL 304/2010	B14700629 PLANES DE CREDITO DE CORDOBA, S.L.	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
3992FYM 1291/2010	36949593R POLO AGUILAR MANUEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
E7564BCJ 1243/2010	50606696A PORTERO LOPEZ MANUEL	30,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
CO7334AX 1211/2010	50624990N PORTERO RUZ JUAN RAFAEL	400,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
CO7334AX 1212/2010	50624990N PORTERO RUZ JUAN RAFAEL	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
8405DRF 1318/2010	30391686S QUESADA CARACUEL PABLO	60,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
8405DRF 1165/2010	30391686S QUESADA CARACUEL PABLO	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
SE7376DG 974/2010	30524484B RAMOS MUÑOZ FRANCISCO	60,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
4813CHT 376/2010	80138995A REPISO TORRES JOSE	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
4813CHT 840/2010	80138995A REPISO TORRES JOSE	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Conductor NO Identificado
4813CHT 1036/2010	80138995A REPISO TORRES JOSE	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO - Conductor No Identificado -
0242FRC 903/2010	30499941D RIDER SILLERO ANTONIO	42,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta de Resolución
7715DRH 50/2010	50607925J RIVAS GARCIA DAVID	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
0351CBT 2290/2009	30825350Z RODRIGUEZ LEON ANA ISABEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
0351CBT 2303/2009	30825350Z RODRIGUEZ LEON ANA ISABEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
0351CBT 2406/2009	30825350Z RODRIGUEZ LEON ANA ISABEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
0351CBT 141/2010	30825350Z RODRIGUEZ LEON ANA ISABEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
0351CBT 334/2010	30825350Z RODRIGUEZ LEON ANA ISABEL	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Propuesta Resolución (*)
5951DDS 632/2010	38874240P ROJANO MUÑOZ ZAIRA	60,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
CO6474X 1306/2010	30431657N ROLDAN DELGADO ANTONIO	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
9887BWF 300/2010	30960729S SANTIAGO DELGADO RAUL	60,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
7870DWX 564/2010	30997024Q SANTIAGO GARCIA RAFAEL	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
2055CTW 2526/2009	X4187227P SEREMET SEBASTIAN VASILE	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
A8930DU 645/2010	X8567280X STINGACIU - IONEL NICUSOR	450,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
9532CDB 1228/2010	B14444228 TALLERES Y GRUAS GARCIA CARRASQUILLA S.L.	50,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1013FHY 165/2010	30549855J VALLEJO NOTARIO SAMUEL	50,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Sin Alegaciones (Modelo B)
3273DLC 1157/2010	34027937N VELASCO PEDRAZA LUIS	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Resolución (ACTO)-
5461FDJ 772/2010	B14485486 VIDOSA SONIDO E ILUMINACION, S.L.	300,00	INFRACCIÓN CIRCULACIÓN Conductor NO Identificado

Núm. 10.738/2010

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza de Vertidos a la red de Alcantarillado de este Ayuntamiento y someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

La aprobación definitiva de la citada ordenanza llevará consigo la derogación de la anterior Ordenanza de Vertidos aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de julio de 2008 y publicada en el BOP num. 169 de 22 de septiembre de 2008.

Montilla a 13 de octubre de 2010.- El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 10.760/2010

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2010, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al tercer trimestre del año 2010 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos.- Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado Contencioso-Administrativo.

Plazo de ingreso.- El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 7 de noviembre de 2010 al 7 de enero de 2011. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de ingreso.- Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 15 de octubre de 2010.- El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 10.755/2010

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión de la UE-1 del Sector Sus/NE-2,

suscrito entre el Ayuntamiento de Palma del Río, Agrícolas El Lino, SL, la Junta de Compensación de la UE-1 del Sector Sus/NE-2 y la Comunidad de Regantes de la Margen derecha del Genil, siendo firmado el día 22 de diciembre de 2009.

Habiéndose procedido al depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos de este Illtre. Ayuntamiento, se procede a la publicación de sus Estipulaciones, en las que se contienen el objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados, que son las que se reproducen en el Anexo al presente Anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 41.3 en relación con el artículo 95.2.3º de la LOUA.

### ANEXO

#### Estipulaciones

Primera.- Que la Junta de Compensación de la U.E. 1 del Plan Parcial Sus/ NE-2 se compromete a iniciar la obra urbanizadora mediante la ejecución del trazado alternativo del Ramal II, recogido en el Proyecto citado en el Exponente tercero y el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río se compromete a adelantar la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil Euros (250.000 €) para hacer frente a los gastos de ejecución del trazado alternativo del Ramal II con cargo a la Partida Presupuestaria 151.01.770.00, con sujeción a las siguientes prescripciones :

1ª) Que la Junta de Compensación de la U.E. 1 del Plan Parcial Sus/ NE-2 se compromete a la obtención de todas las autorizaciones y permisos que sean preceptivos para el inicio de las obras, sin perjuicio de que su coste se encuentre incluido en la cantidad que se anticipa.

2ª) Que la Junta de Compensación de la U.E. 1 del Plan Parcial Sus/ NE-2 se compromete a presentar las Certificaciones de las obras expedida por la Dirección Facultativa de la Obra que se vayan ejecutando, y el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río pagará a la Junta de Compensación de la U.E. 1 del Plan Parcial Sus/ NE-2 a la presentación de la correspondiente Certificación , una vez que cuenten con el visto bueno del Técnico Municipal que se designe al efecto, y del Técnico que se designe al efecto por la Comunidad de Regantes de la Margen derecha del Genil, conforme al siguiente calendario:

1ª Certificación: Cuando estén ejecutadas obras cuyo importe ascienda como mínimo al 25 % del coste de ejecución material.

2ª Certificación: Cuando estén ejecutadas obras cuyo importe ascienda como mínimo al 50 % del coste de ejecución material.

3ª Certificación: Cuando estén ejecutadas obras cuyo importe ascienda como mínimo al 75 % del coste de ejecución material.

4ª Certificación: Cuando estén ejecutadas obras cuyo importe ascienda como mínimo al 100 % del coste de ejecución material.

3ª) la Junta de Compensación de la U.E.1 del Plan Parcial Sus/ NE-2 se compromete a entregar al Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, una vez finalizada la obra, el correspondiente Certificado Final de Obras.

4ª) la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 1 del plan parcial Sus/ NE-2, se compromete a reintegrar al Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río la totalidad de la cantidad anticipada para la ejecución de las obras del trazado alternativo del Ramal II, cuando sea requerida por el Illtre. Ayuntamiento de Palma del Río, el cual le concederá un plazo de dos meses desde que se le notifique el citado requerimiento.

El requerimiento se practicará a partir de que se solicite en el ámbito del sector, la recepción de la Obra Urbanizadora.

Segunda.- La entidad Mercantil Agrícolas el Lino S.L. autoriza a la Junta de Compensación de la U.E.1 del Plan Parcial Sus/ Ne-2

para que efectúe las ocupaciones temporales que sean necesarias sobre la Finca Registral Número 12.464, para que se lleven a cabo la ejecución de las Obras del trazado alternativo del Ramal II, así como a permitir su funcionamiento y mantenimiento.

Tercera.- La Comunidad de Regantes de la margen derecha del Genil mediante el presente documento renuncia expresamente al uso del ramal II existente, y que se describe gráficamente en el Anexo II (Plano 1.3. del Plan Parcial) para que la parcela destinada a Sistemas Generales de Equipamiento Sanitario, donde irá instalado el Centro Hospitalario de Alta Resolución, quede expedida y libre, sin perjuicios de los tramites de desafectación y reparación de que han de ser objeto los citados terrenos.

Cuarta.- Para el seguimiento de las obras de ejecución del trazado alternativo del Ramal II se crea mediante el presente documento, una comisión de seguimiento, integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, Comunidad de Regantes de la Margen derecha del Genil, la entidad Mercantil Agrícolas el Lino S.L. y la Junta de Compensación de la U.E.1 del Plan Parcial Sus/ NE-2.

Palma del Río a 18 de octubre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

---

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 10.758/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente 25/2010, de transferencia de crédito entre partidas de distintas áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente Genil, 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

---

Núm. 10.759/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente 26/2010, de transferencia de crédito entre partidas de distintas áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alega-

ciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente Genil, 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

---

## Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 10.606/2010

D. Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 octubre de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Punto segundo.- Aprobación de Proyecto de Actuación para la legalización de las instalaciones deportivas municipales y dotación de aseos-vestuarios.

E l Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los Sres. Concejales presentes de su propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:

### "Propuesta de Alcaldía

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación para la legalización del Recinto Deportivo Municipal de San Sebastián de los Ballesteros, el cual está implantado en Suelo No Urbanizable y localizado en la prolongación de la calle Piedra del Lobo esquina con la Ctra CO-3301 San Sebastián de los Ballesteros-Fernán Núñez (Parc 25 del Políg 8 de San Sebastián de los Ballesteros) se describen los siguientes

### Antecedentes

Detectada la necesidad de aprobar un Proyecto de Actuación para la construcción de vestuarios-aseos en las instalaciones deportivas municipales por encontrarse éstas en suelo no urbanizable, se encarga por el Ayuntamiento la redacción del Proyecto de Actuación al Servicio de Arquitectura y Urbanismo Bajo Guadalquivir

Con fecha 26-03-2010 se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Con fecha 28-05-2010 se solicitó informe a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes respondiendo ésta el 18-06-2010 que el Proyecto de Actuación deberá acoger el conjunto de las instalaciones deportivas existentes en la parcela ya que la edificación proyectada se corresponde con la dotación de servicios complementarios al uso vigente en la parcela.

El 11-08-2010 se remite el Proyecto de Actuación de las instalaciones deportivas en su conjunto.

El 27 de septiembre de 2010 tiene entrada en este Ayuntamiento el informe previo a la aprobación municipal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes calificando de favorable la aprobación del Proyecto de Actuación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 29-09-10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación de iniciativa municipal necesario y previo a la construcción de aseos-vestuarios y legalización de las Instalaciones deportivas municipales.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía".

(...)

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose con el voto favorable y unánime de los tres (3) Concejales del PSOE y los dos (2) Concejales del PP presentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros.- El Alcalde-Presidente, Mateo Luna Alcalde.

---

### Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 10.768/2010

De Conformidad con lo dispuesto en el art.59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art.72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D 1.690/86, de 11 de Julio , y Norma II, 1,C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Nombre y apellidos.- Domicilio.

Mª Carmen Martínez Delgado; C/ Las Infantas, 29-Iz.

Leonardo Fabio Cassaro; C/ Las Infantas, 29-Iz.

Norma Isabel Morales Blanco; C/ Las Infantas, 29-Iz.

Antonio Pizarroso Gutiérrez; C/ Las Infantas, 29-Iz.

Ruslan Luchian; C/ Clara Campoamor, 9.

La Victoria a 18 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Abad Pino.

---

### Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 10.245/2010

La Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido en Pleno el Superior Órgano Colegiado, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2010, y en relación al Punto de Orden del Día Quinto de la misma, adoptó acuerdo, relativo a aprobación definitiva del Expte. de Cuenta General para el ejercicio 2007 (Corrección de Errores).

Lo que se publica para general conocimiento, y de conformidad con el TRLHL, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en los términos previstos en la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Encinarejo de Córdoba, 29 de septiembre de 2010.- El Presidente de la E.L.A., Antonio Guerra Puerta.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 10.747/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 313/2010 a instancia de la parte actora Dª. María Isabel Mellado Cabrera y María Isabel Mellado Cabrera contra José María Morillo-Velarde Seco de Herrera, Nicolás Cruz Cañete, Fogasa y Agroquivir S.A. sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 11/10/10 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando las demandas formuladas por Dª María Isabel Mellado Cabrera, contra la entidad Agroquivir, S.A. (con citación de la Administración Concursal de la empresa y el Fondo de Garantía Salarial), absuelvo a la demandada de las pretensiones deducidas en su contra sobre resolución de contrato de trabajo y despido; declarando la procedencia del despido por causas económicas de que ha sido objeto la trabajadora, así como el derecho de la misma a percibir las cantidades ut supra indicadas de 1.311,41 € y 10.126,41 € por los conceptos de preaviso e indemnización por despido, encunto a ésta última, de acuerdo con el régimen legal de responsabilidad (40% a cargo del Fondo de Garantía Salarial).

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que sirva de notificación al demandado Agroquivir S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

Núm. 10.748/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 426/2010 a instancia de la parte actora D. Daniel Moyano Portillo contra empresa Manuel José Moreno García sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 11-10-10 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Daniel Moyano

Portillo, contra la empresa Moreno García, Manuel José, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 6.007,64 euros de principal, más la suma de 588,86 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Manuel José Moreno García actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Lucena

Núm. 9.702/2010

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las "Obras de reurbanización de la carretera de Cabra", cuya relación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2.010, de conformidad con los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de ese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación.

Nº de finca	Titular	DNI	Nº de finca registral	Superficie registral m2	Superficie ocupación definitiva m2
001	José Arjona Sánchez	30719683D	13.083	12.391,15	1.557,02
003	Hierros Hijos de José Sánchez Moreno, SL	B14055909	6.867	2.717,33	53,33
004	Distribuidora Petrolífera Estaciones de Servicio S.A.U.	A41993312	13.211	2.040,00	231,72
005	Hurtado Marjalizo, S.L.	B14345060	14.485	817,00	314,34
006	Rafael Cortés García	75362135J	9.751	3.166,30	356,63
007	Antonio Arjona Castilla	75362135J	9.752	4.689,00	479,57
009	AUSGABEN, SL	B61012464	11.191	5.625,31	577,65
011	Josefa Doblas Tienda	75593758A	9.380	940,00	54,08
011	Juan Ortiz Doblas	34026685W	9.380	940,00	54,08
011	Bernardo Ortiz Doblas	34026686A	9.380	940,00	54,08
011	María Josefa Ortiz Doblas	50601481D	9.380	940,00	54,08
011	María Araceli Ortiz Doblas	50607786N	9.380	940,00	54,08
012	José Ortiz Jiménez	75591328B	15.690	500,00	96,83
014	María Jiménez Egea	30467066R	14.325	290,53	13,24
017	Mármoles Chacón, S.L.	B14294433	2.312	4.000,00	2,60
018	Domipetrol, S.L.	B14484075	14.540	1.481,00	21,42
019	Gregorio Espejo Casado	303996481	12.552	9.961,24	8,17
021	Pablo Espejo Casado	75623121H	8.679	9.437,00	16,26
022	José Santamaría Muñoz	29987209Q	7.158	11.803,03	70,36
022	Juan Santamaría Muñoz	29984587Q	7.158	11.803,03	70,36
022	Soledad Santamaría Muñoz	75654488J	7.158	11.803,03	70,36
023	ADIF - Dirección de Patrimonio y Urbanismo				429,56
024	Comercial de Maquinaria y Ferrería, S.A.L.	A14226989	8.397	12.924,00	83,33
025	Miguel Gutiérrez Roldan	30706250P			88,01
026	José Gutiérrez Roldan	30044829K			88,01
026	Pedro Paredes Guerrero	30706138B	9.422	1.000,00	60,04
027	Manuel Arjona Sánchez	30711206L	4.846	8.684,21	18,83
028	Emilio Muñoz Longo	30466886M	14.508	4.135,00	15,88
028	Carmen Longo Gómez	30707043L	14.508	4.135,00	15,88
028	Antonio Felipe Muñoz Longo	30453887R	14.508	4.135,00	15,88
028	Aurora María Muñoz Longo	30468162Q	14.508	4.135,00	15,88
028	Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.	A28164754	14.508	4.135,00	15,88

Lucena, 16 de septiembre de 2010.- El Vicepresidente, Francisco de Paula Algar Torres.

### Aqualia Gestión Integral del Agua, S A Puente Genil (Córdoba)

Núm. 10.275/2010

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento corres-

pondiente al cuarto trimestre de dos mil diez (zona primera). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 5 de octubre de 2010.- El Jefe del Servicio, José Vicente Moreno Domínguez.

---

Núm. 10.276/2010

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al 4º Trimestre de 2010 (zona primera), queda establecido desde el día 28 de octubre de 2010 al 28 de noviembre de 2010

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Aqualia en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco Banesto.

Cuenta nº.0030-4207-38-0000065271

- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A.

Cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 5 de octubre de 2010.- El Jefe del Servicio, José Vicente Moreno Domínguez.

## ANUNCIOS DE PARTICULARES

### Notaría de don Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta Bujalance (Córdoba)

Núm. 9.085/2010

Yo, Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Bujalance; hago saber:

Que a requerimiento de Don Antonio Aguilera Atienza y Doña Leonarda Atienza Torres, he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario,

redactado por el Real Decreto 1.867/1.998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de trescientos doce metros cuadrados (312 m2).

Urbana: Solar, propio para edificar, procedente de la Huerta de Santa Ana, de la villa de Cañete de las Torres, que tendrá su acceso por una calle proyectada con el nombre de Huerta de Santa Ana, número cinco, hoy terrenos propios del Ayuntamiento de Bujalance, y actualmente calle Huerta de Sana Ana, número cinco, a la que tiene ocho metros y veinte decímetros cuadrados de fachada, con una superficie total de doscientos noventa y un metros y dieciséis decímetros cuadrados, según título, y según Registro de la Propiedad, ciento setenta y ocho metros con cuarenta y uno decímetros cuadrados (178,41 m2). Linda al Norte o fondo, edificios de la calle Santa Ana, hoy el propio requirente, don Antonio Aguilera Atienza; Sur o frente, terrenos propios del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hoy calle Huerta de Santa Ana, por donde tiene su entrada; Este o derecha entrando, finca propiedad de Dionisio Cárdenas Ramos, hoy comunidad de propietarios de la calle Huerta Santa Ana, número 7; y Oeste o izquierda entrando, solar con don Miguel Luque Marín, hoy comunidad de propietarios de la calle Huerta de Santa Ana, número 3.

Referencia Catastral.- 4321020UG8942S0001MR y 4321020UG8942S0002QT.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Bujalance, tomo 610, libro 144, folio 146, finca número 7.242 de Cañete de las Torres, inscripción 1ª.

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, y publicado en el Diario Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí en horas de oficina y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto, se informa que mi estudio se encuentra situado en Bujalance (Córdoba), calle San Antonio, número 6, con número de teléfono 957.170.132.

Horario: De 10.00 a 14.00 horas de lunes a viernes.

En Bujalance, a 25 de agosto de 2010.- El Notario, Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta.